

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de noviembre de 2024 TR. N.° 1037-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N.º 1037-2024-R-UNALM. - La Molina, 29 de noviembre de 2024. CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Supremo N.º 231-2024-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Reserva de Contingencia; Que, el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales informen los saldos de libre disponibilidad por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a partir del último trimestre del 2024. Para tal fin, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos informados del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Que, el inciso ii) del numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, suspende el numeral 49.1 del artículo 49° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo referido a las limitaciones para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales, salvo para los programas presupuestales a cargo del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud, y para la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados; Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo 1440, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos; Que, diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos regionales y Gobiernos locales informan al Ministerio de Economía y Finanzas sobre los saldos de libre disponibilidad al cierre del Año Fiscal 2024, en el marco del numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de noviembre de 2024 TR. N.º 1037-2024-R-UNALM

-2-

Que, en tal sentido, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA – LA MOLINA hasta por la suma de s/ 1 135 955 368.00 (Mil ciento treinta y cinco millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas a la que se refiere el artículo 53° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Que, dentro del monto que se estipula dentro del considerando precedente se determina en el Anexo de la transferencia de partidas transferencias por desagregar que le corresponde a la Universidad Nacional Agraria La Molina transferir a la Reserva de Contingencia la suma de S/ 1 473 690.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; Que, dentro del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N.º 231-2024-EF, faculta a los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Aprobar la transferencia a la reserva de contingencia que se estipula en el Anexo del Decreto Supremo N.º 231-2024-EF "Transferencia de partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a favor de la Reserva de Contingencia - recursos ordinarios", hasta por la suma S/ 1 473 690.00 (Un millón cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos noventa y 00/100 soles), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan

en Productos

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales

FINALIDAD : 0001210 Previsión Social al Cesante y Jubilado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de noviembre de 2024 TR. N.° 1037-2024-R-UNALM

-3-

| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
|--|-------------|
| Gastos Corrientes | |
| 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCUALES | (1'473,690) |
| Total, Gastos Corrientes | (1'473,690) |
| Total, Actividad | (1'473,690) |
| Total, Pliego: | (1'473,690) |
| Resumen | |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | (En soles) |
| | • |
| Gastos Corrientes | (1'473,690) |
| 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales | (1'473,690) |
| Total, Pliego: | (1'473,690) |

ARTÍCULO 2.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la transferencia de nuevas Partidas de Gastos, Finalidades y Unidades de Medida. ARTÍCULO 3.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el numeral 2.3 del Artículo 2º del Decreto Supremo 231-2024-EF.ARTÍCULO 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

 $\textbf{c.c.:} \ OCI,R,PPTO,OPL,DIGA$

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP

Versión: 241111

Página: 1 de

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 518 - U.N. AGRARIA LA MOLINA (000096)

NOTA 0000003920

NOVIEMBRE

ESTADO:

APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 21/11/2024

FECHA:

29/11/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 219 | 1037-2024-R-UNALM

Fecha: 13/12/2024

Hora: 07:37:04

REFERENCIA:

MES:

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 231-2024-EF

JUSTIFICACIÓN:

D.S Nº 231-2024-EF DECRETO QUE QUE AUTORIZA TRANSF.DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 A FAVOR DE LA RESERVA DE C

PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF | | Anulación | Crédito |
|--|--------|-----------|---------|
| RB CG TT G SG SGD ESP ESPD | | 7 | |
| 0058 9002 3999999 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES 24 052 0116 | | | |
| Meta: 00001 - 0001210 PREVISION SOCIAL AL CESANTE Y JUBILADO | | 1,473,690 | |
| 00 RECURSOS ORDINARIOS | | 1,473,690 | |
| 5 GASTOS CORRIENTES | | 1,473,690 | |
| 2.2.1 1.1 1 REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530 | | 1,464,090 | |
| 2.2. 1 1. 2 1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES | | 9,600 | |
| | TOTAL: | 1,473,690 | |

